Resolución Directoral Regional

Nº. 153 -2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 18 MAY 2022

VISTO:

El Oficio N° 0417-2021-MIDAGRI-INIA-EEA.EP-SM/PIA-001, de fecha 06 de Diciembre del 2021; Nota Informativa Nº 043-2022-GRSM/DRASAM/SIGI/ACP, de fecha 15 de Marzo del 2022; Nota Coordinación Nº 22-2022-GRSM/DRASAM/DOA/SIGI/OGA, de fecha 17 de Marzo del 2022 ; Informe Legal Nº 14-2022-GRSM/DRASAM/OAJ, de fecha 05 de Mayo del 2022; Informe Nº 59-2022-GRSM/DRASAM/DOA/SIGI/OGA, de fecha 09 de Mayo del 2022 y Memorándum Nº 69-2022-GRSM/DRASAM/DOA, de fecha 13 de Mayo del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto: Oficio N° 0417-2021-MIDAGRI-INIA-EEA.EP-SM/PIA-001, de fecha 06 de Diciembre del 2021, el Director de la Estación Experimental Agraria El Porvenir-INIA, solicita afectación en uso de 31 bienes muebles, que vienen siendo ejecutados para ensayos de validación de líneas promisorias de arroz en los principales valles arroceros de la Región San Martin (Alto Mayo, Bajo Mayo, Huallaga Central y Alto Huallaga) y producción de semillas, campaña 2021-B(campos de la EEA. El Porvenir); en el marco del componente III del proyecto "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo de la cadena de valor de arroz en las 10 provincias del departamento de San Martin".

Que, la entrega en afectación en uso de bienes se encuentra normadas por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.0, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01- "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Resolución N° 158-97/SBN " Catalogo Nacional de Bienes del Estado" , Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, aprobadas por Ley N° 27902 y 28013.

Que, el literal h), del numeral 4.2 del Artículo 4° de la citada Directiva define la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como "conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna".

Que el Artículo 54° del Subcapítulo I de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", define a la Afectación en Uso como el "Acto de administración a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública".

Que el numeral 55.1 del Artículo 55° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" menciona "La afectaría está obligada a cumplir con la finalidad establecida en la afectación en uso, conservando diligentemente el bien mueble patrimonial, asumiendo los gastos de conservación, mantenimiento, custodia u otros que pudieren generarse.

Resolución Directoral Regional

Nº. 153 -2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 18 MAY 2022

Que el numeral 55.3 del Artículo 55° de la citada directiva precisa que "La propietaria del bien mueble patrimonial puede poner término unilateralmente y de pleno derecho a las afectaciones en uso que otorgue, en casos de Estado de Emergencia".

Que el numeral 55.4 define que "Una vez extinguida la afectación en uso, la afectataria procede a la devolución del bien mueble patrimonial sin más desgaste que el producido por su uso ordinario, suscribiendo con la propietaria un Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02".

Que el numeral 55.6 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 precisa que "La afectación en uso se aprueba hasta por un plazo máximo de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo período".

Que el numeral 55.6 de la citada directiva manifiesta que "Dentro de los quince (15) días hábiles antes del vencimiento del plazo establecido para la afectación en uso, ambas partes coordinan las acciones necesarias para la devolución del bien mueble patrimonial".

Que, mediante Nota Informativa Nº 043-2022-GRSM/DRASAM/SIGI/ACP, de fecha 15 de Marzo del 2022, el Jefe del Área de Control Patrimonial, hace llegar el Informe Técnico N° 001-2022-GRSM/DRASAM/SIGI-ACP, de fecha 15 de Marzo de 2022, informa que existiendo los bienes muebles que no están siendo utilizados por la institución, fueron adquiridos con la finalidad de ser entregados a terceros beneficiarios para el cumplimiento de fines institucionales, el cual se recomienda la afectación de uso de los bienes muebles que deberá ser aprobada por el plazo de un (1) año, contados desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 56 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01- Plazo de afectación en uso.

Que, mediante la Nota Coordinación Nº 22-2022-GRSM/DRASAM/DOA/SIGI/OGA, de fecha 17 de Marzo del 2022, el jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre Afectación de uso de los 31 bienes muebles a favor de la Estación Experimental Agraria El Porvenir- San Martin.

Que, mediante Informe Legal Nº 14-2022-GRSM/DRASAM/OAJ, de fecha 05 de Mayo del 2022, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se deberá emitir la Resolución Directoral Regional , en vías de regularización aprobar el Acto Administrativo de Afectación en uso de 31 bienes, a favor de la Estación Experimental Agraria El Provenir- San Martin (INIA).

Que, mediante el Informe N° 59-2022-GRSM/DRASAM/SIGI/OGA, de fecha 09 de Mayo del 2022, el jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, solicita se emita el Acto Administrativo bajo la modalidad de Afectación en Uso de 31 bienes a favor de la Estación Experimental Agraria El Provenir- San Martin (INIA).

Que, la Dirección Regional de Agricultura San Martín, mediante Memorándum Nº 69-2022-GRSM/DRASAM/DOA, de fecha 13 de Mayo del 2022, autoriza proyectar la presente Resolución, aprobando el Acto Administrativo bajo la modalidad de Afectación en Uso de 31 Bienes Muebles, a favor de la Estación Experimental Agraria El Provenir-San Martin (INIA).

Resolución Directoral Regional

Nº. 153 -2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 18 MAY 2022

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2022-GRSM/GR, de fecha 28 de Enero del 2022, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de Setiembre del 2018, y con las visaciones de la Dirección de Asesoría Jurídica , Área de Control Patrimonial, Oficina de Gestión Administrativa , Director de Operaciones Agrarias y de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** el **ACTO ADMINISTRATIVO** bajo la modalidad de **AFECTACIÓN EN USO** de Treinta y uno (31) Bienes Muebles - propiedad de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, a favor de la Estación Experimental Agraria El Provenir- San Martin (INIA); cuyas descripción y valoración se detallan en el Anexo adjunto y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La afectación en uso de los bienes muebles descritos en anexo adjunto, será por el periodo de un (1) año, contados desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 56 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01- Plazo de afectación en uso, para lo cual la Estación Experimental Agraria El Provenir-San Martin (INIA);dispondrá el correcto uso, cuidado y cautela de los bienes según el propósito requerido.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Administración la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Arthur J. Arce Saavedra
DIRECTOR REGIONAL .

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTIN

"APENDICE A"

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION	DETALLE TECNICO						ESTADO CONSERVACION
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE CHASIS	OTROS	
01	602207850006	BALANZA ELECTRONICA	GRREETMED	S/M	CREMA	S/D	FA2204		NUEVO
02	742208970077	CAMARA FOTOGRAFICA	SONY	DSC-W800	GRIS	S/D	6467470		NUEVO
03	742208970078	CAMARA FOTOGRAFICA	SONY	DSC-W800	GRIS	S/D	6462689		NUEVO
04	602267820006	PEACHIMETRO PORTATIL	HANNA	S/M	ROJO/NEGRO	S/D	H06140656		NUEVO
05	602267820007	PEACHIMETRO PORTATIL	HANNA	S/M	ROJO/NEGRO	S/D	H06151436		NUEVO
06	602267820008	PEACHIMETRO PORTATIL	HANNA	S/M	ROJO/NEGRO	S/D	H06151314		NUEVO
07	602267820009	PEACHIMETRO PORTATIL	HANNA	S/M	ROJO/NEGRO	S/D	H06151221		NUEVO
08	'042266180033	MOTOGUADAÑA	STIHL	S/M	ANARANJADO/BLANCO	S/D	821067227		NUEVO
09	'042266180034	MOTOGUADAÑA	STIHL	S/M	ANARANJADO/BLANCO	S/D	821067233		NUEVO
10	'042265230020	MOTOFUMIGADORA	STIHL	SR420	ANARANJADO/BLANCO	S/D	370213198		NUEVO
11	'042265230021	MOTOFUMIGADORA	STIHL	SR420	ANARANJADO/BLANCO	S/D	370315266		NUEVO
12	'042265230022	MOTOFUMIGADORA	STIHL	SR420	ANARANJADO/BLANCO	S/D	370218128		NUEVO
13	672208530131	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	JACTO	S/M	AZUL	S/D	165406A0		NUEVO
14	672208530132	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	JACTO	S/M	AZUL	S/D	165406A0		NUEVO
15	672208530133	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	JACTO	S/M	AZUL	S/D	144984A0		NUEVO
16	672208530134	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	JACTO	S/M	AZUL	S/D	165528A0		NUEVO
17	672208530135	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	JACTO	S/M	AZUL	S/D	164801A0		NUEVO
18	S/C	CONDUCTIMETRO PORTATIL	S/M	TDS&EC	AZUL/NEGRO	S/D	S/S		NUEVO
19	S/C	CONDUCTIMETRO PORTATIL	S/M	TDS&EC	AZUL/NEGRO	S/D	S/S		NUEVO
20	S/C	CONDUCTIMETRO PORTATIL	S/M	TDS&EC	AZUL/NEGRO	S/D	S/S		NUEVO
21	S/C	CONDUCTIMETRO PORTATIL	S/M	TDS&EC	AZUL/NEGRO	S/D	S/S		NUEVO
22	S/C	BALANZA TIPO ROMANA	SWAN	S/M	GRIS	S/D	S/S		NUEVO
23	S/C	BALANZA TIPO ROMANA	SWAN	S/M	GRIS	S/D	S/S		NUEVO
24	S/C	BALANZA TIPO ROMANA	SWAN	S/M	GRIS	S/D	S/S		NUEVO
25	S/C	BALANZA TIPO ROMANA	SWAN	S/M	GRIS	S/D	S/S		NUEVO
26	S/C	OLLA ARROCERA QIRURGICO X 5L	RECCO	RRC-9	BLANCO	S/D	S/S		NUEVO
27	S/C	OLLA ARROCERA QIRURGICO X 5L	RECCO	RRC-9	BLANCO	S/D	S/S		NUEVO
28	S/C	OLLA ARROCERA QIRURGICO X 5L	RECCO	RRC-9	BLANCO	S/D	S/S		NUEVO
29	S/C	OLLA ARROCERA QIRURGICO X 5L	RECCO	RRC-9	BLANCO	S/D	S/S		NUEVO
30	S/C	OLLA ARROCERA QIRURGICO X 5L	RECCO	RRC-9	BLANCO	S/D	S/S		NUEVO
31	S/C	OLLA ARROCERA QIRURGICO X 5L	RECCO	RRC-9	BLANCO	S/D	S/S		NUEVO

Tarapoto, 15 de Marzo de 2022